LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6a-fcc2-00505699b280

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN A ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS. EJERCICIO 2023.

Por Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 19 de julio de 2023 se convocan subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleados, (extracto BORM nº 171, de 26 de julio de 2023)

Concurren en dicho procedimiento los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se procede a relacionar las solicitudes registradas, objeto de estudio y su posterior baremo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), por Orden de 31 de marzo de 2021 (BORM nº 90 de 21 de abril) y por Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65, de 19 de marzo de 2022) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en la forma prevista en la citada Resolución de la Directora General del SEF de 19 de julio de 2023.

1.1- De acuerdo con el apartado siete de Resolución de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 1 al 22 de septiembre 2023, ambos inclusive.

1.2- En este plazo se han generado un total de 48 expedientes de subvención derivados de la presentación de solicitudes a través del registro electrónico de la CARM de acuerdo al punto séptimo de la Resolución de convocatoria. Las solicitudes, acompañadas del recibo de presentación telemática, han quedado archivadas en el Sistema de Información de Empleo. Se han generado el/los correspondientes expedientes de subvención. Por entidades, la distribución ha sido la siguiente

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6a-fcc2-00505699b280

CUADRO I

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	F. Solicitud	Imp. Solicitado (€.)
A	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0018	20/09/2023	755.291,88
	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0017	20/09/2023	809.241,30
	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0016	20/09/2023	863.190,72
	A.D L.E. AYTO CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0024	21/09/2023	1.078.988,40
	A.D L.E. AYTO CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0023	21/09/2023	1.078.988,40
B	AYTO. LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0010	18/09/2023	647.393,04
	AYTO. LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0009	18/09/2023	863.190,72
	AYTO. MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0003	21/09/2023	655.171,20
	AYTO. MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0002	21/09/2023	655.171,20
C	AYTO. ALCANTARILLA	P3000500C	2023-03-95EFM-0028	21/09/2023	404.680,65
	AYTO. TORRE PACHECO	P3003700F	2023-03-91EFJ-0006	22/09/2023	245.689,20
	AYTO. AGUILAS	P3000300H	2023-03-95EFM-0005	12/09/2023	647.393,04
	AYTO. CIEZA	P3001900D	2023-03-95EFM-0032	22/09/2023	566.468,91
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0034	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0033	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-91EFJ-0004	22/09/2023	220.654,35
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0038	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0037	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. MAZARRON	P3002600I	2023-03-95EFM-0008	18/09/2023	404.620,65
	AYTO. TOTANA	P3003900B	2023-03-95EFM-0039	22/09/2023	404.620,65
D	AYTO. CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	2023-03-95EFM-0042	22/09/2023	269.747,10
	AYTO. JUMILLA	P3002200H	2023-03-95EFM-0012	19/09/2023	404.620,65
	AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	2023-03-95EFM-0003	08/09/2023	323.696,52
	AYTO DE LA UNION	P3004100H	2023-03-95EFM-0040	22/09/2023	539.494,20
E	AYTO. DE ARCHENA	P3000900E	2023-03-95EFM-0015	20/09/2023	404.620,65
	AYTO. MULA	P3002900C	2023-03-95EFM-0013	19/09/2023	485.544,78
	AYTO. SANTOMERA	P3004400B	2023-03-95EFM-0020	20/09/2023	404.620,65
F	AYTO. CEHEGIN	P3001700H	2023-03-95EFM-0041	22/09/2023	303.988,50
	AYTO. ABARAN	P3000200J	2023-03-95EFM-0011	18/09/2023	404.620,65
	AYTO. DE CEUTI	P3001800F	2023-03-95EFM-0022	21/09/2023	303.988,50
	AYTO. BULLAS	P3001200I	2023-03-95EFM-0021	21/09/2023	404.620,65
	AYTO. BENIEL	P3001000C	2023-03-95EFM-0019	20/09/2023	404.620,65
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-95EFM-0026	21/09/2023	485.544,78
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-91EFJ-0007	22/09/2023	264.785,22
	AYTO. FORTUNA	P3002000B	2023-03-95EFM-0025	21/09/2023	404.620,65
G	AYTO. ALGUAZAS	P3000700I	2023-03-95EFM-0031	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-91EFJ-0005	22/09/2023	220.654,35
	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-95EFM-0036	22/09/2023	404.620,65
	AYTO. LORQUÍ	P3002500A	2023-03-95EFM-0030	21/09/2023	404.620,65
	AYTO. BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0006	13/09/2023	404.620,65
	AYTO. BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0001	05/09/2023	404.620,65
	AYTO. LIBRILLA	P3002300F	2023-03-95EFM-0004	11/09/2023	303.988,50
H	AYTO. PLIEGO	P3003200G	2023-03-95EFM-0027	21/09/2023	269.747,10
	AYTO. CAMPOS DEL RIO	P3001400E	2023-03-95EFM-0002	05/09/2023	202.659,00
	AYTO. ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-95EFM-0007	14/09/2023	202.659,00
	AYTO. ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-91EFJ-0001	14/09/2023	139.302,90
	AYTO. ALEDO	P3000600A	2023-03-95EFM-0029	21/09/2023	269.747,10
	AYTO. ULEA	P3004000J	2023-03-95EFM-0014	20/09/2023	269.747,10

TOTAL SUBVENCION SOLICITADA: 21.629.979,36.- €.

SEGUNDO.- La unidad instructora del procedimiento, la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, ha incorporado de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); asimismo ha emitido informe técnico de los expedientes, relativo a los requisitos y circunstancias que concurren en el mismo, habiendo sido comprobados por dicha unidad la documentación aportada.

TERCERO.- Como se expone en el citado Cuadro I, se analizan y evalúan en el referido programa de subvenciones 48 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a 21.629.979,36.- €.

CUARTO.- Instruidos los expedientes, y en cumplimiento del artículo 4, apartado 6, de la Orden de bases, se elevan a la Comisión de Evaluación, en reunión celebrada el 09 noviembre 2023, acuerda elevar la propuesta a la Subdirectora General de Empleo del SEF de subvención a las entidades que figuran en el **ANEXO IV**

QUINTO.- La Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 19 de julio de 2023 convoca subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a entidades locales de la Región de Murcia para personas desempleados, ejercicio 2023 por importe de once millones quinientos mil euros (11.500.000,00 €.) y está financiado con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio de Empleo Público Estatal cargo a la partida 2023.57.04.00.312A.46351, código de proyecto 050674230001.

SEXTO.- Según consta en la información que obra en poder del órgano instructor los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, en aplicación de lo previsto en el acuerdo Decimosexto apartado 1.B) b) de la Resolución de 3 de septiembre de 2009 (BORM nº 206 de 7 de septiembre) de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6a-fcc2-0050569b6280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6a-fcc2-0050569b6280

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

El órgano competente para dictar resolución es la Directora General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, "por el que se establece la estructura orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo la expresada Ley 9/2002.

SEGUNDO.- LEGITIMACIÓN. Las entidades relacionadas en el **Cuadro I**, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con carácter general en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4 de la citada Orden de 22 de julio de 2013 la unidad administrativa instructora del procedimiento es la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto número 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 7 de diciembre). La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

CUARTO.- DESISTIMIENTO. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de dicha circunstancia, como dispone el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo dicha resolución fin al procedimiento (artículo 84 de la citada ley).

QUINTO.- TRÁMITE DE AUDIENCIA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y en aplicación del procedimiento de urgencia, las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la Propuesta de Resolución Provisional de concesión para presentar alegaciones, mediante escrito dirigido a la Directora General del SEF presentado a través de la Sede electrónica de la CARM.

.- Con fecha 21 de noviembre 2023 la entidad Ayuntamiento de Pliego presenta alegación solicitando revisión completa de la puntuación obtenida en el proyecto presentado. Se contesta en **Anexo VI**.

.- Con fecha 24 de noviembre 2023 la entidad Ayuntamiento de Murcia presenta escrito solicitando un cambio del Proyecto 2023-03-95EFM-0017 "cuidados Integrales", importe de solicitud: 809.241,30.- €. Por el proyecto 2023-03-95EFM-0018 "Refugios Climáticos II", importe de la solicitud 755.291,88.- €. Se contesta en **Anexo VI.**

.- Con fecha 24 de noviembre 2023 la entidad Ayuntamiento de Alcantarilla presenta alegación solicitando revisión completa de la puntuación obtenida en el proyecto presentado. Se contesta en **Anexo VI**.

SEXTO.-CUESTIÓN DE FONDO. La instrucción del expediente que se resuelve, tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.
La finalidad de dichas subvenciones, así establecido en el artículo 32 de la Orden de bases, es mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas, mediante su participación en proyectos de carácter temporal para la realización de obras o servicios de utilidad pública o social, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo.

En el presente procedimiento, dado la cuantía global solicitada es de 21.629.979,36 euros, es superior al crédito definitivo de la convocatoria de once millones quinientos mil euros. (11.500.000,00.-€). Se procede a la baremación de los expedientes presentados por las entidades promotoras solicitantes.
La Comisión de Evaluación, en reuniones celebradas los día 9//11/2023 y 30/11/2023 a tenor de las consignaciones presupuestarias existentes, **acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta de concesión de subvenciones a los expedientes incluidos en el Anexo IV.**

SEPTIMO.- PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTIAS. El pago de la subvención se efectuara de una sola vez previa realización y justificación de la actividad subvencionada, por transferencia a la cuenta cuyo titular sea la entidad beneficiaria.

No obstante, según regula el apartado 2. b) del artículo 34 de la Orden de Bases que rige esta convocatoria, las entidades beneficiarias podrán solicitar el anticipo de hasta el 100 por cien de la cantidad concedida.

OCTAVO.- INFORMACION A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

A.**-** El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites de intensidad establecidos para este tipo de ayudas.

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6a-fcc2-0050569b6280

B. Las subvenciones que se conceden están financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Regional de Empleo y Formación con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público de Empleo Estatal.

C.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 11, punto 2, letra h), sobre retribución de los contratos formativos; Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023 («BOE» núm. 39 de 15 febrero de 2022); Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para 2023.

D.- Para la realización del proceso de selección de los alumnos-trabajadores, así como para el personal coordinador, formador y personal de apoyo, las entidades beneficiarias se adecuarán a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de bases. Asimismo, en la selección de los alumnos-trabajadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y 17, mientras que para el personal coordinador, formador y personal de apoyo será el artículo 18 de la Orden de bases y para estos últimos también lo estipulado en el Anexo I de la citada Orden de bases.

E.- El artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma De la Región de Murcia, dispone que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras.

Para la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden de bases que establece la forma y plazo de justificación.

El plazo de justificación será de **tres meses** contados desde la finalización del proyecto, o en su caso, desde la fecha de pago en aquellos supuestos de pago anticipado, en los que éste no hubiere sido realizado a la fecha de finalización del proyecto. A estos efectos, la fecha del pago será la que figure en la orden de transferencia emitida por la Administración Regional.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Orden de Bases, el beneficiario deberá comunicar al SEF, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, quedando obligado a facilitar las actuaciones de comprobación que realice el SEF, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas por la legislación del Tribunal de Cuentas u organismos europeos de control.

Las obligaciones de las entidades subvencionadas y las condiciones de control y publicidad estarán reguladas por lo establecido en el artículo 37 de la Orden de Bases, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6a-fcc2-00505699b280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6a-1cc2-0050569b6280

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de la Subdirectora General de Empleo de fecha 1 de diciembre de 2023 y el informe favorable de fiscalización, número 2023/90106-01 y en uso de las atribuciones que se confieren a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder subvenciones a las Entidades que figuran en el **Anexo IV** siguiente, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, que suman una cuantía total de (11.418.353,46.-€) de gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2023.57.04.00.312A.46351**, código de proyecto **050674230001**. Documento "A", nº de referencia **050881/1400142538/000001**, para subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM nº 171 de 26 de julio de 2023).

SEGUNDO: Disponer el gasto a favor de las Entidades que figuran en el **Anexo IV** siguiente, en el que se reseña el nombre, número del expediente instruido e importe que en cada caso se expresan, que suman una cuantía total de (11.418.353,46.-€) de gasto elegible 100%, con cargo a la Partida Presupuestaria **2023.57.04.00.312A.46351**, código de proyecto **050674230001**, documento "A", nº de referencia **050881/1400142538/000001**, para subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para entidades locales de la Región de Murcia (BORM nº 171 de 26 de julio de 2023).

TERCERO: Denegar la concesión de subvenciones a las entidades que figuran en el **Anexo V** por falta de disponibilidad presupuestaria de la convocatoria

CUARTO: Desestimar las alegaciones presentadas por las entidades: Ayuntamiento de Pliego, (exp 2023-03-95EFM0027) y Ayuntamiento de Alcantarilla, (exp: 2023-03-95EFM0028), por los motivos expuestos en **Anexo VI**

QUINTO: Estimar la alegación presentada por Ayuntamiento de Murcia por los motivos expuestos en **Anexo VI**

SEXTO: Dar traslado al Servicio Económico y Contratación para generación de documentos contables.

SEPTIMO.- Establecer el plazo de inicio de ejecución de los proyectos subvencionados con anterioridad al 31 de marzo de 2024 inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.4 de la Orden de bases de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo–Formación.

OCTAVO.- Publicar la resolución adoptada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, y a efectos informativos, será expuesta en el portal de empleo del SEF www.sefcarm.es .

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En caso de interposición del recurso, los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración podrán utilizar el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es/. Las personas físicas y demás sujetos no obligados podrán hacerlo por medios electrónicos si así lo consideran oportuno.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Fdo. Mª. Isabel López Aragón.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6a-fcc2-00505691b280

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6e-fcc2-005f6f4f0780
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

CARAVACA DE LA CRUZ 2024 AÑO JUBILAR

GRUPOS	AYUNTAMIENTO	PADRON MUNICIPAL TOTAL	PADRON MUNICIPAL 16 A 65 AÑOS	PADRON MUNICIPAL < 25	PADRON MUNICIPAL %	PADRON MUNICIPAL >=25 y < 55	PADRON MUNICIPAL %	DESEMPLEO Total	DESEMPLEO < 25	DESEMPLEO >=25 y < 55	DESEMPLEO Resto	PUNTO 1 BAREMO DESEMPLEO /MEDIA GRUPO <25	PUNTO 1 BAREMO DESEMPLEO /MEDIA GRUPO >=25y >55	PUNTO 2 BAREMO TASA PARO	PUNTOS	TASA PARO	PUNTOS	PUNTO 3 BAREMO Nº PROY. 3 AÑOS		PUNTO 4 BAREMO INSERCIONES		PUNTO 5 BAREMO NIVEL CERTIFICADO O CUALIFICACION	PUNTO 6 BAREMO CONTINUACION PROYECTO ANTERIOR	PUNTO 7 BAREMO PROYECTOS SINGULARES	PUNTO 8 BAREMO UTILIDAD PUBLICO INTERES	PUNTO 8 BAREMO UTILIDAD PUBLICO	TOTAL PUNT. < 25 AÑOS	TOTAL PUNT. > 25 AÑOS
														TASA PARO	PUNTOS	TASA PARO	PUNTOS											
		1.531.878	1.030.001	159.285	15,46	660.096	64,09	84.379	7.499	52.233	24.647	<25	>=25y >55	=> 16 y < 25		=>25 y < 55									=> 16 y < 25	=>25 y < 55		
A	30030-Murcia	462.979	313.049	48.134	15,38	200.437	64,03	26.876	2.227	16.885	7.764	9,25	9,31	4,63%	4,74	8,42%	4,69	9	0	45,85	3,88	5	0	0	0	3	22,87	25,88
A	30016-Cartagena	216.961	142.986	22.325	15,61	89.334	62,48	13.502	1.144	8.519	3.839	4,75	4,69	5,12%	5,26	9,54%	5,31	7	0	57,89	5,68	5	0	0	0	3	20,69	23,68
B	30024-Lorca	97.151	65.647	10.691	16,29	42.748	65,12	3.998	397	2.306	1.295	6,97	6,52	3,71%	4,20	5,39%	4,05	7	0	43,75	3,56	5	0	0	0	3	19,73	22,13
B	30027-Molina de Segura	74.762	51.161	7.813	15,27	33.430	65,34	4.397	400	2.647	1.350	7,03	7,48	5,12%	5,80	7,92%	5,95	9	0	43,22	3,48	5	0	0	3	3	24,31	24,91
C	30005-Alcantarilla	42.630	28.618	4.076	14,24	18.855	65,89	3.090	294	1.995	801	10,00	10,00	7,21%	7,70	10,58%	7,20	2	1	30,00	2,00	5	0	0	0	3	25,70	28,20
C	30037-Torre-Pacheco	38.140	25.744	4.421	17,17	16.687	64,82	1.577	176	991	410	6,93	6,02	3,98%	4,25	5,94%	4,04	1	2	66,67	6,67	5	0	0	3	3	27,85	26,73
C	30003-Águilas	36.403	24.629	3.638	14,77	15.530	63,06	1.843	159	1.152	532	6,26	7,00	4,37%	4,66	7,42%	5,05	3	0	47,62	4,14	5	0	0	0	3	20,06	24,19
C	30019-Cieza	35.298	23.704	3.724	15,71	14.980	63,20	1.779	176	1.078	525	6,93	6,55	4,73%	5,04	7,20%	4,90	2	1	68,18	6,82	5	0	0	0	3	21,21	23,80
C	30035-San Javier	34.468	22.936	3.405	14,85	14.818	64,61	1.652	136	1.041	475	5,35	6,33	3,99%	4,26	7,03%	4,78	3	0	54,84	5,23	5	0	0	0	3	15,62	20,14
C	30043-Yecla	35.234	23.602	3.893	16,49	14.711	62,33	2.334	283	1.312	739	10,00	7,97	7,27%	7,76	8,92%	6,07	4	0	37,50	2,75	5	0	0	3	3	28,51	24,79
C	30026-Mazarrón	33.700	22.065	3.138	14,22	13.670	61,95	1.454	109	907	438	4,29	5,51	3,47%	3,71	6,63%	4,52	2	1	38,46	2,85	5	0	0	0	3	16,85	21,88
C	30039-Totana	32.329	22.278	3.667	16,46	14.640	65,72	1.207	90	739	378	3,54	4,49	2,45%	2,62	5,05%	3,44	2	1	40,00	3,00	5	0	0	0	3	15,16	19,93
D	30015-Caravaca de la Cruz	25.722	17.179	2.715	15,80	10.531	61,30	1.472	118	863	491	6,45	7,28	4,35%	4,24	8,19%	5,10	3	0	25,81	1,58	5	3	0	0	5	20,27	26,96
D	30022-Jumilla	26.596	18.444	2.924	15,85	12.011	65,12	1.345	133	795	417	7,27	6,71	4,55%	4,44	6,62%	4,12	3	0	38,46	2,85	5	0	0	0	3	19,56	21,68
D	30036-San Pedro del Pinatar	26.827	17.742	2.814	15,86	11.443	64,50	1.544	128	943	473	7,00	7,96	4,55%	4,44	8,24%	5,13	2	1	50,00	4,50	5	0	0	0	3	21,94	26,59
D	30008-Alhama de Murcia	22.691	15.368	2.284	14,86	9.913	64,50	995	98	626	271	5,36	5,28	4,29%	4,19	6,31%	3,93	1	2	50,00	4,50	5	0	0	0	3	21,05	23,71
D	30038-Torres de Cotillas, Las	21.980	14.941	2.338	15,65	9.668	64,71	1.405	154	834	417	8,42	7,04	6,59%	6,43	8,63%	5,37	3	0	44,44	3,67	5	0	0	0	3	23,52	24,08
D	30041-Unión, La	20.656	13.670	2.134	15,61	8.978	65,68	1.444	137	917	390	7,49	7,74	6,42%	6,27	10,21%	6,36	3	0	75,00	7,50	5	0	0	0	2	26,26	28,60
E	30009-Archena	19.622	13.483	2.054	15,23	8.948	66,37	939	78	621	240	8,78	9,18	3,80%	5,68	6,94%	5,69	2	1	23,53	1,35	5	0	0	0	3	21,81	25,22
E	30029-Mula	17.231	11.656	1.931	16,57	7.376	63,28	805	77	506	222	8,67	7,48	3,99%	5,96	6,86%	5,62	1	2	47,06	4,06	5	0	0	0	3	25,69	27,16
E	30902-Alcázares, Los	17.603	11.694	1.672	14,30	7.715	65,97	744	44	483	217	4,95	7,14	2,63%	3,93	6,26%	5,13	0	3	0,00	1,00	5	0	0	0	3	17,88	24,27
E	30021-Fuente Álamo de Murcia	17.589	12.047	2.048	17,00	7.756	64,38	670	71	422	177	7,99	6,24	3,47%	5,18	5,44%	4,46	2	1	55,00	5,25	5	0	0	0	3	24,42	24,95
E	30901-Santomera	16.125	10.913	1.704	15,61	7.164	65,65	734	48	452	234	5,40	6,68	2,82%	4,21	6,31%	5,17	4	0	23,08	1,31	5	0	0	0	3	15,92	21,16
E	30033-Puerto Lumbreras	16.564	10.956	1.630	14,88	7.484	68,31	586	55	358	173	6,19	5,29	3,37%	5,04	4,78%	3,92	2	1	35,71	2,57	5	0	0	0	3	19,80	20,78
F	30002-Cehegín	14.710	9.784	1.470	15,02	5.951	60,82	987	88	556	343	9,52	9,73	5,99%	5,61	9,34%	6,06	3	0	16,67	0,83	5	0	0	0	3	20,96	24,62
F	30002-Abarán	12.992	8.758	1.292	14,75	5.679	64,84	470	48	303	119	5,19	5,30	3,72%	3,48	5,34%	3,46	1	2	16,67	0,83	5	0	0	0	3	18,85	20,29
F	30018-Ceutí	12.391	8.630	1.293	14,98	5.862	67,93	752	76	469	207	8,22	8,21	5,88%	5,50	8,00%	5,19	3	0	20,00	1,00	5	0	0	0	3	19,72	22,40
F	30012-Bullas	11.627	7.811	1.214	15,54	4.740	60,68	690	52	409	229	5,62	7,16	4,28%	4,01	8,63%	5,60	2	1	0,00	1,00	5	0	0	0	3	16,63	22,76
F	30010-Beniel	11.578	7.903	1.221	15,45	5.286	66,89	469	43	307	119	4,65	5,37	3,52%	3,30	5,81%	3,77	1	2	42,31	3,35	5	0	0	0	3	18,30	22,49
F	30013-Calasparra	10.163	6.752	989	14,65	4.175	61,83	594	66	343	185	7,14	6,00	6,67%	6,25	8,22%	5,33	3	0	0,00	1,00	5	0	0	0	3	19,39	20,33
F	30020-Fortuna	10.843	7.338	1.094	14,91	4.798	65,39	683	80	413	190	8,65	7,23	7,31%	6,85	8,61%	5,59	1	2	53,33	5,00	5	0	0	0	3	27,50	27,82
G	30007-Alguazas	9.965	6.673	1.032	15,47	4.471	67,00	682	62	427	193	10,00	10,00	6,01%	5,42	9,55%	5,64	3	0	44,83	3,72	5	0	0		3	24,14	27,36
G	30028-Moratalla	7.753	4.973	676	13,59	2.978	59,88	529	35	295	199	6,36	7,84	5,18%	4,67	9,91%	5,85	2	1	23,08	1,31	5	0	0	3	3	21,34	24,00
G	30025-Lorquí	7.510	5.169	751	14,53	3.420	66,16	457	53	268	136	9,64	7,12	7,06%	6,37	7,84%	4,63	2	1	75,00	7,50	5	0	0	0	3	21,55	24,73
G	30011-Blanca	6.681	4.476	685	15,30	2.942	65,73	283	25	180	78	4,55	4,78	3,65%	3,29	6,12%	3,61	3	0	58,06	5,71	5	0	0	0	3	12,81	18,61
G	30001-Abanilla	6.146	3.808	475	12,47	2.269	59,59	340	28	209	103	5,09	5,56	5,89%	5,32	9,21%	5,44	2	1	0,00	1,00	5	0	0	0	3	17,41	21,00
G	30023-Librilla	5.619	3.695	513	13,88	2.462	66,63	309	28	201	80	5,09	5,34	5,46%	4,93	8,16%	4,82	2	1	30,77	2,08	5	0	0	0	3	19,65	22,42
H	30032-Pliego	3.901	2.519	406	16,12	1.562	62,01	155	14	89	52	9,45	10,00	3,45%	2,87	5,70%	3,74	2	1	44,44	3,67	5	0	0	0	3	21,99	26,41
H	30042-Villanueva del Río Segura	3.469	2.416	344	14,24	1.720	71,19	195	17	138	40	10,00	10,00	4,94%	4,11	8,02%	5,26	0	3	0,00	1,00	5	0	0	0	3	19,80	23,84
H	30014-Campos del Río	2.090	1.379	188	13,63	865	62,73	114	15	64	35	10,00	7,77	7,98%	6,64	7,40%	4,85	4	0	40,00	3,00	5	0	0	0	3	24,64	23,62
H	30004-Mula	1.390	932	136	14,59	592	63,52	112	24	66	22	10,00	8,02	17,65%	14,69	11,15%	7,31	2	1	36,84	2,68	5	0	0	3	3	36,37	27,01
H	30034-Ricote	1.275	835	103	12,34	500	59,88	65	5	44	16	3,37	5,34	4,85%	4,04	8,80%	5,77	2	1	80,00	8,00	5	0	0	0	3	21,41	28,11
H	30031-Ojós	522	351	41	11,68	202	57,55	26	0	19	7	0,00	2,31	0,00%	0,00	9,41%	6,17	1	2	0,00	1,00	5	0	0	0	3	8,00	19,48
H	30006-Aledo	1.110	711	107	15,05	427	60,06	31	2	17	12	1,35	2,07	1,87%	1,56	3,98%	2,61	1	2	27,78	1,78	5	0	0	0	3	11,69	16,46
H	30040-Ulea	882	576	82	14,24	368	63,89	44	6	24	14	4,05	2,92	7,32%	6,09	6,52%	4,28	1	2	60,00	6,00	5	0	0	0	3	23,14	23,20

Avda. Infante Juan Manuel, 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e66-fcc2-005563d07d80
19/12/2023 12:27:03
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Anexo III.- PUNTUACIÓN Y Nº DE ORDEN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR GRUPOS DE MUNICIPIOS

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	F. Solicitud	Imp. Solicitado (€.)	Puntuación	Nº Orden
A	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0018	20/09/2023	755.291,88	25,88	3
	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0017	20/09/2023	809.241,30	25,88	5
	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0016	20/09/2023	863.190,72	25,88	1
	A.D L.E. AYTO CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0024	21/09/2023	1.078.988,40	23,68	2
	A.D L.E. AYTO CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0023	21/09/2023	1.078.988,40	23,68	4
B	AYTO. LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0010	18/09/2023	647.393,04	22,13	4
	AYTO. LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0009	18/09/2023	863.190,72	22,13	2
	AYTO. MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0003	21/09/2023	655.171,20	24,31	3
	AYTO. MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0002	21/09/2023	655.171,20	24,31	1
C	AYTO. ALCANTARILLA	P3000500C	2023-03-95EFM-0028	21/09/2023	404.680,65	28,20	2
	AYTO. TORRE PACHECO	P3003700F	2023-03-91EFJ-0006	22/09/2023	245.689,20	26,73	Prioritario
	AYTO. AGUILAS	P3000300H	2023-03-95EFM-0005	12/09/2023	647.393,04	24,19	3
	AYTO. CIEZA	P3001900D	2023-03-95EFM-0032	22/09/2023	566.468,91	23,80	Prioritario
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0034	22/09/2023	404.620,65	24,79	8
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0033	22/09/2023	404.620,65	24,79	6
	AYTO. YECLA	P3004300D	2023-03-91EFJ-0004	22/09/2023	220.654,35	28,51	1
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0038	22/09/2023	404.620,65	20,14	7
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0037	22/09/2023	404.620,65	20,14	3
	AYTO. MAZARRON	P3002600I	2023-03-95EFM-0008	18/09/2023	404.620,65	21,88	4
	AYTO. TOTANA	P3003900B	2023-03-95EFM-0039	22/09/2023	404.620,65	19,93	5
D	AYTO. CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	2023-03-95EFM-0042	22/09/2023	269.747,10	26,96	2
	AYTO. JUMILLA	P3002200H	2023-03-95EFM-0012	19/09/2023	404.620,65	21,68	Prioritario
	AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	2023-03-95EFM-0003	08/09/2023	323.696,52	24,08	3
	AYTO DE LA UNION	P3004100H	2023-03-95EFM-0040	22/09/2023	539.494,20	28,60	1
E	AYTO. DE ARCHENA	P3000900E	2023-03-95EFM-0015	20/09/2023	404.620,65	25,22	1
	AYTO. MULA	P3002900C	2023-03-95EFM-0013	19/09/2023	485.544,78	27,16	Prioritario
	AYTO. SANTOMERA	P3004400B	2023-03-95EFM-0020	20/09/2023	404.620,65	21,16	2
F	AYTO. CEHEGIN	P3001700H	2023-03-95EFM-0041	22/09/2023	303.988,50	24,62	2
	AYTO. ABARAN	P3000200J	2023-03-95EFM-0011	18/09/2023	404.620,65	20,29	6
	AYTO. DE CEUTI	P3001800F	2023-03-95EFM-0022	21/09/2023	303.988,50	22,40	4
	AYTO. BULLAS	P3001200I	2023-03-95EFM-0021	21/09/2023	404.620,65	22,76	3
	AYTO. BENIEL	P3001000C	2023-03-95EFM-0019	20/09/2023	404.620,65	22,49	Prioritario
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-95EFM-0026	21/09/2023	485.544,78	20,33	5
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-91EFJ-0007	22/09/2023	264.785,22	19,39	7
	AYTO. FORTUNA	P3002000B	2023-03-95EFM-0025	21/09/2023	404.620,65	27,82	1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e66-fcc2-005563d07380
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	F. Solicitud	Imp. Solicitado (€.)	Puntuación	Nº Orden
G	AYTO. ALGUAZAS	P3000700I	2023-03-95EFM-0031	22/09/2023	404.620,65	27,36	1
	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-91EFJ-0005	22/09/2023	220.654,35	21,34	5
	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-95EFM-0036	22/09/2023	404.620,65	24,00	3
	AYTO. LORQUÍ	P3002500A	2023-03-95EFM-0030	21/09/2023	404.620,65	24,73	2
	AYTO. BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0006	13/09/2023	404.620,65	18,61	6
	AYTO. BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0001	05/09/2023	404.620,65	18,61	Prioritario
	AYTO. LIBRILLA	P3002300F	2023-03-95EFM-0004	11/09/2023	303.988,50	22,42	4
H	AYTO. PLIEGO	P3003200G	2023-03-95EFM-0027	21/09/2023	269.747,10	26,41	2
	AYTO. CAMPOS DEL RIO	P3001400E	2023-03-95EFM-0002	05/09/2023	202.659,00	23,62	3
	AYTO. ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-95EFM-0007	14/09/2023	202.659,00	27,01	4
	AYTO. ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-91EFJ-0001	14/09/2023	139.302,90	36,37	1
	AYTO. ALEDO	P3000600A	2023-03-95EFM-0029	21/09/2023	269.747,10	16,46	Prioritario
	AYTO. ULEA	P3004000J	2023-03-95EFM-0014	20/09/2023	269.747,10	23,20	Prioritario

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6e-fcc2-005563d07d80
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

Sef Servicio Regional DE EMPLEO y FORMACIÓN

CARAVACA DE LA CRUZ 2024 AÑO JUBILAR

Anexo IV RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, CONVOCATORIA PMEF- EE.LL. 2023

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	F. Solicitud	Imp. Propuesto (€.)	Puntuación	Nº Orden
A	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0018	20/09/2023	755.291,88	25,88	3
	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0016	20/09/2023	863.190,72	25,88	1
	A.D L.E. AYTO CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0024	21/09/2023	1.078.988,40	23,68	2
B	AYTO LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0009	18/09/2023	863.190,72	22,13	2
	AYTO MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0003	21/09/2023	655.171,20	24,31	3
	AYTO MOLINA DE SEGURA	P3002700G	2023-03-91EFJ-0002	21/09/2023	655.171,20	24,31	1
C	AYTO TORRE PACHECO	P3003700F	2023-03-91EFJ-0006	22/09/2023	245.689,20	26,73	Prioritario
	AYTO CIEZA	P3001900D	2023-03-95EFM-0032	22/09/2023	566.468,91	23,80	Prioritario
	AYTO YECLA	P3004300D	2023-03-91EFJ-0004	22/09/2023	220.654,35	28,51	1
D	AYTO CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	2023-03-95EFM-0042	22/09/2023	269.747,10	26,96	2
	AYTO JUMILLA	P3002200H	2023-03-95EFM-0012	19/09/2023	404.620,65	21,68	Prioritario
	AYTO DE LA UNION	P3004100H	2023-03-95EFM-0040	22/09/2023	539.494,20	28,60	1
E	AYTO DE ARCHENA	P3000900E	2023-03-95EFM-0015	20/09/2023	404.620,65	25,22	1
	AYTO MULA	P3002900C	2023-03-95EFM-0013	19/09/2023	485.544,78	27,16	Prioritario
	AYTO SANTOMERA	P3004400B	2023-03-95EFM-0020	20/09/2023	404.620,65	21,16	2
F	AYTO CEHEGIN	P3001700H	2023-03-95EFM-0041	22/09/2023	303.988,50	24,62	2
	AYTO BENIEL	P3001000C	2023-03-95EFM-0019	20/09/2023	404.620,65	22,49	Prioritario
	AYTO FORTUNA	P3002000B	2023-03-95EFM-0025	21/09/2023	404.620,65	27,82	1
G	AYTO ALGUAZAS	P3000700I	2023-03-95EFM-0031	22/09/2023	404.620,65	27,36	1
	AYTO LORQUÍ	P3002500A	2023-03-95EFM-0030	21/09/2023	404.620,65	24,73	2
	AYTO BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0001	05/09/2023	404.620,65	18,61	Prioritario
H	AYTO ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-91EFJ-0001	14/09/2023	139.302,90	36,37	1
	AYTO ALEDO	P3000600A	2023-03-95EFM-0029	21/09/2023	269.747,10	16,46	Prioritario
	AYTO ULEA	P3004000J	2023-03-95EFM-0014	20/09/2023	269.747,10	23,20	Prioritario

Importe Total Propuesto : **11.418.353,46.- €.**

Subdirección General de Empleo.
Avd. Infante Juan Manuel, 11. 30011 Murcia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e66-fcc2-005b5b6f0780
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03

Anexo V. EXPEDIENTES DENEGADOS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PREWSUPUESTARIA PMEF-EE. LL 2023

	Solicitante	NIF/CIF	Expediente	Motivos
A	AYTO. MURCIA	P3003000A	2023-03-95EFM-0017	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	A.D L.E. AYTO. CARTAGENA	Q8055014H	2023-03-95EFM-0023	Falta de disponibilidad Presupuestaria
B	AYTO. LORCA	P3002400D	2023-03-95EFM-0010	Falta de disponibilidad Presupuestaria
C	AYTO. ALCANTARILLA	P3000500C	2023-03-95EFM-0028	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. AGUILAS	P3000300H	2023-03-95EFM-0005	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0034	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO YECLA	P3004300D	2023-03-95EFM-0033	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0038	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. SAN JAVIER	P3003500J	2023-03-95EFM-0037	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. MAZARRON	P3002600I	2023-03-95EFM-0008	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. TOTANA	P3003900B	2023-03-95EFM-0039	Falta de disponibilidad Presupuestaria
D	AYTO.TORRES DE COTILLAS	P3003800D	2023-03-95EFM-0003	Falta de disponibilidad Presupuestaria
E	AYTO. ABARAN	P3000200J	2023-03-95EFM-0011	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. DE CEUTI	P3001800F	2023-03-95EFM-0022	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. BULLAS	P3001200I	2023-03-95EFM-0021	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-95EFM-0026	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. CALASPARRA	P3001300G	2023-03-91EFJ-0007	Falta de disponibilidad Presupuestaria
F	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-91EFJ-0005	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. MORATALLA	P3002800E	2023-03-95EFM-0036	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. BLANCA	P3001100A	2023-03-95EFM-0006	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. LIBRILLA	P3002300F	2023-03-95EFM-0004	Falta de disponibilidad Presupuestaria
H	AYTO. PLIEGO	P3003200G	2023-03-95EFM-0027	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. CAMPOS DEL RIO	P3001400E	2023-03-95EFM-0002	Falta de disponibilidad Presupuestaria
	AYTO. ALBUDEITE	P3000400F	2023-03-95EFM-0007	Falta de disponibilidad Presupuestaria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e66-fcc2-005569d97d80
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03

Anexo VI. Propuesta de estimación/desestimación alegaciones presentadas PMEF-EE.LL 2023

Nº	Fecha recepción	Entidad	Expedientes
1	21/11/2023	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2023-03-95EFM-0027

Descripción alegaciones	Con fecha 21 de noviembre 2023, la entidad de formación AYUNTAMIENTO DE PLIEGO presenta alegación por el procedimiento 428 (Sede Electrónica) donde **manifiesta** : 1.- Que el PMEF-MY pretendido busca mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas de 25 años, mediante la formación y cualificación profesional en alternancia con el trabajo real. 2.- Que el PMEF-MY pretendido aspira a obras de utilidad pública y de interés social, destinadas a la renovación y recuperación de espacios y zonas públicas, entendiéndose escenarios de interrelación social cotidiana y soportes de actividades físicas y recreo y de ocio infantil. **Solicita**. Revisión completa del PMEF-MY de Pliego , en relación con la propuesta de denegado provisionalmente por falta de disponibilidad presupuestaria, máxime en la circunstancia coincidente de la convocatoria 2022, donde el PMEF-MY presentado, aun teniendo la máxima puntuación , se excluyó entre los denegados por iguales motivos: falta de disponibilidad presupuestaria; así como, ante el hecho de que este PMEF-MY para este municipio , y en este momento es totalmente prioritario por lo manifestado.
Análisis	1 **Comprobaciones realizadas**. 1.1.- La alegación presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE PLIEGO se presenta en el plazo habilitado de alegaciones. 1.2.- Resolución, de 19 de julio de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a Entidades Locales de la Región de Murcia para personas desempleadas para el ejercicio 2023, apartado decimosegundo "Criterios objetivos de prelación y baremación". Punto 1.A *"Serán prioritarios los proyectos presentados por las entidades que no hayan obtenido subvención en las tres convocatorias anteriores. En el caso de que una entidad presente más de un proyecto, se considerará prioritario el de mayor puntuación, de acuerdo con el baremo que se establece a continuación".* *1.3. las tres últimas convocatorias tenidas en cuenta en la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones de fecha 13/11/2023 son las siguientes:* *1.3.1.- Convocatoria PMEF-EE.LL (GJ) 2022* *1.3.2.- Convocatoria PMEF-EE.LL (general) 2022.* *1.3.3.- Convocatoria PMEF-EE.LL (GJ) 2023* *1.4.- La entidad Ayuntamiento de Pliego obtuvo subvención mediante Resolución de Concesión de Subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación a entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficina de empleo y beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil en convocatoria 2022, número de expediente:* ***PR-2022-31.*** *Por tanto no se considera prioritaria.* Revisada la alegación se acuerda desestimar dicha alegación por falta de disponibilidad presupuestaria.

Propuesta	**Desestimar**	**¿Modifica propuesta provisional?**	**No (modifica concesión)**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e6e-fcc2-005569d97d80
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03

Nº	Fecha recepción	Entidad	Expedientes
2	24/11/2023	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2023-03-95EFM-0017 y 2023-03-95EFM-0018
Descripción alegaciones	Con fecha 24 de noviembre 2023, la entidad de formación AYUNTAMIENTO DE MURCIA presenta alegación por el procedimiento 428 (Sede Electrónica) donde **manifiesta** : 1.- Que para el Ayuntamiento de Murcia , el proyecto de PMEF-MY "Refugios climáticos II" es prioritario, dado que supone la continuación de las actuaciones iniciadas en el anterior, pudiendo dar respuesta así a los nueve centros educativos municipales en los que se pretende mejorar las condiciones climáticas mediante la fabricación e instalación de pérgolas y otros elementos de sombraje; así como acometer el mantenimiento, reparación fabricación y montaje de revestimientos y mobiliario exterior (bancos, Juegos infantiles, elementos para huertos escolares, papeleras, etc.) e interior (puertas, mesas, armarios, tablones de anuncios. 2.- Que el importe propuesto para subvencionar proyecto con expediente 2023-03-95EFM-0018 (PMEF-MY "Refugios Climáticos") es de 755.291,88.- €, siendo inferior al importe concedido en el proyecto con expediente 2023-03-95EFM-00017 (PMEF-MY "Cuidados Integrales") que es de 809.241,30.- €, por lo que no causa perjuicio económico al Servicio Regional de Empleo y Formación al no superar el crédito presupuestario asignado. **Solicita**. Que se modifique la propuesta de concesión de fecha 13/11/2023, sustituyéndose el proyecto propuesto denominado PMEF-MY "Cuidados Integrales", expediente 2023-03-95EFM0017 e importe 809.241,30.- € por la propuesta de subvención al proyecto PMEF-MY "Refugios Climáticos", expediente 2023-03-95EFM-0018 e importe de subvención 755.291,88.-€.	
Análisis	1 **Comprobaciones realizadas**. 1.1.- Resolución, de 19 de julio de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a Entidades Locales de la Región de Murcia para personas desempleadas para el ejercicio 2023 1.2.- La alegación presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE MURCIA se presenta en el plazo habilitado de alegaciones. 1.3.- La puntuación obtenida proyectos es la misma en ambos proyectos (25,88 puntos). 1.4.- La Ordenación dentro el grupo de municipios al que pertenece el Ayto. Murcia denominado grupo "A" (Municipios de más de 150.000 habitantes) se corresponde exclusivamente por orden de entrada de dichas solicitudes y con lo determinado en artículo 11 bis "Criterio de concesión de subvención, punto 1. De la Orden de bases de 22 de julio de 2023 y sus posteriores modificaciones. 1.5.- La propuesta de sustitución del Ayto. Murcia al expediente solicitado (2023-03-95EFM-0017 "cuidados Integrales") incluido *en la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones de fecha 13/11/2023 no modifica las expectativas de subvención al resto de entidades participantes en la convocatoria reseñada puesto que el importe del proyecto propuesto por la entidad (*2023-03-95EFM-0018 "Refugios climáticos II) es de menor importe. Revisada la alegación se acuerda Estimar dicha alegación por los motivos antes expuestos.	
Propuesta	**Estimar**	**¿Modifica propuesta provisional?**	**Si (modifica concesión)**

Nº	Fecha recepción	Entidad	Expedientes
3	24/11/2023	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	2023-03-95EFM-0028

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bb09ec2d-9e61-3e66-fcc2-005569d97d80

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL 19/12/2023 12:27:03

Descripción alegaciones	Con fecha 24 de noviembre 2023, la entidad de formación AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA presenta alegación por el procedimiento 428 (Sede Electrónica) donde **Manifiesta** : 1.- Que en los ejercicios 2021 y 2022 la entidad Ayto. Alcantarilla obtuvo subvenciones PMEF-MY relacionados con la adecuación integral de Parques y Zonas verdes de Alcantarilla solicitando subvención para una tercera fase. Argumenta en su escrito la interrelación existente en el ámbito de gestión ambiental, gestión y uso eficiente de los recursos hídricos , biodiversidad , turismo sostenible de naturaleza, etc. **Solicita**. Revisión de la puntuación otorgada en la baremación del proyecto concretamente en lo correspondiente a los puntos 5 (continuación del proyecto anterior y punto 6 (proyecto singular).		
Análisis	1 **Comprobaciones realizadas**. 1.1.- Resolución, de 19 de julio de 2023, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a Entidades Locales de la Región de Murcia para personas desempleadas para el ejercicio 2023 1.2.- La alegación presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA se presenta en el plazo habilitado de alegaciones. 1.3.- La puntuación total obtenida en la solicitud de subvención es (28,20 puntos). 1.3.1.- Punto 5 que pretende revisar se refiere al nivel de certificado de profesionalidad y obtiene la máxima puntuación (5 puntos). 1.3.2.- Punto 6 La adecuación de los jardines de Alcantarilla no se considera como proyecto estratégico. Las actuaciones previstas en la memoria del proyecto presentado a juicio de la Comisión de Evaluación no se consideran un proyecto singular. 1.3.3.- Punto 7. La especialidad a impartir no supone una alta expectativa a corto plazo de contratación dada las inserciones laborales de los alumnos–trabajadores en los tres últimos proyectos ejecutados por la entidad Ayuntamiento de Alcantarilla. Revisada la alegación se acuerda desestimar dicha alegación por los motivos antes expuestos.		
Propuesta	**Desestimar**	**¿Modifica propuesta provisional?**	**No (modifica concesión)**